



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 1° Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Diciembre de 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Adrián López Solís
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 014

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]
Presidente

Dip. Fermín Bernabé Bahena [MORENA]
Vicepresidente

Dip. Humberto González Villagómez [PRD]
Primera Secretaría

Dip. Yarábí Ávila González [PRI]
Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 20 de diciembre de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:53 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día jueves 20 de diciembre de 2018. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Buenos días.

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, López Solís Adrián, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Toledo Rangel Alfredo Azael, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Presidente, contamos con el quórum.

Cumplidas sus instrucciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día
jueves 20 de diciembre de 2018.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del año 2018.

II. Lectura de la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 632 por el cual se adiciona un párrafo al artículo 36 y se adiciona la fracción XL, recorriendo en lo subsecuente en su orden, al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Mesa Directiva de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XII al artículo 4°; y se adiciona la fracción XI bis al artículo 37, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

V. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

VI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

VII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

VIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se

expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

IX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

X. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XV. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se

expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tingüindín, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tocumbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVIII. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XX. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXI. Dispensa de sus lecturas; en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de tres iniciativas de decreto, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de once iniciativas de decreto, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de tres iniciativas, dos propuestas de acuerdo y una comunicación, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

XXV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara para su archivo definitivo tres iniciativas con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.*

XXVI. *Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso del Estado, relativo al pago de derechos por servicios de registro y control vehicular de transporte particular, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXVII. *Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, del Congreso del Estado, relativo al pago de derechos por servicios del Registro Civil, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXVIII. *Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que salvaguarden la integridad de los ciudadanos de la comunidad indígena de Ichán, del Municipio de Chilchota, Michoacán, presentado por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, amigo diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho que el Acta Número 013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye al Primer Secretario dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 632 por el cual se adiciona un párrafo al artículo 36 y se adiciona la fracción XL, recorriendo en lo subsecuente en su orden, al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la Mesa Directiva de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Primer Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V, XIX y XXXIII, así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la *Declaratoria correspondiente al Decreto Número 632*, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado remitió a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 632, que contiene Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 36 y se adiciona la fracción XL, recorriendo en lo subsecuente en su orden, al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión de Pleno celebrada el día 22

veintidós de agosto de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado el resultado de la votación correspondiente.

Toda vez que la última notificación se realizó el 30 de octubre de 2018, fecha en que inició el cómputo del término constitucional invocado, y conforme a lo establecido en la disposición constitucional multicitada, a la fecha, los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Vista Hermosa, Indaparapeo y Lagunillas, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la Minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la *afirmativa ficta*, en los términos de lo establecido por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 632, aprobada por la Septuagésima Tercera Legislatura y por los Ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente

Presidente de la Mesa Directiva
Dip. José Antonio Salas Valencia

Primer Secretario
Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaria
Dip. Yarábí Ávila González

Tercera Secretaria

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado

Notifíquese el Decreto Legislativo Número 632 por el cual se adiciona un párrafo al artículo 36 y se adiciona la fracción XL, recorriendo en lo subsecuente en su orden, al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 164 constitucional.

EN ATENCIÓN AL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que es presentada por el diputado Osiel Equihua Equihua.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad no te define; te define cómo haces frente a los desafíos que la discapacidad te presenta. Jim Abbott.

En días pasados, para ser exacto el día 3 de diciembre, se conmemora el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*. Cito lo siguiente: toda vez que en Michoacán miles de personas se enfrentan todos los días a barreras físicas, sociales, económicas y actitudes que los excluye de participar de una forma total y efectiva como miembros iguales en la sociedad, es importante mencionar que entre las personas con más pobreza, y pobreza extrema, hay un número desproporcionado de estas personas que carecen de un acceso igualitario a recursos básicos, como la educación, el empleo, la atención sanitaria y también a sistemas de apoyo sociales y legales.

A pesar de esta situación, la discapacidad se ha mantenido en gran medida invisible en la agenda principal de desarrollo y en sus procesos. Hoy en día, en muchas partes del mundo, la falta de conciencia y de entender que la accesibilidad es un asunto transversal de desarrollo, sigue siendo un obstáculo para progresar mediante los objetivos de desarrollo.

Entre nosotros existen miles de personas que viven con algún tipo de discapacidad, por lo tanto, es

nuestra responsabilidad eliminar todas las barreras que dificultan la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, lo que supone, entre otras cosas, que debemos modificar las actitudes que fomentan la estigmatización e institucionalizan la discriminación.

De igual manera, las instituciones públicas deberán trabajar para contribuir a eliminar las barreras que alientan a la discriminación; los funcionarios públicos debemos tener una vocación de servicio hacia con este sector de la población que en su mayoría es olvidado, y que con nuestras acciones más personas con discapacidad tengan una vida plena y gocen de todos los derechos y beneficios de una sociedad.

No olvidar que las personas con alguna discapacidad también son seres humanos que sienten, al igual que todos, y que nadie de nosotros está exento de sufrir cosas difíciles en nuestro camino, no para pararnos sino para despertar nuestro coraje y fortaleza.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL...

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Osiel Equihua Equihua, en atención a la exposición de motivos presentada.

*Intervención del diputado
Osiel Equihua Equihua*

Muy buenos días, amigos diputados.
Amigas diputadas. Con su permiso,
Presidente de la Mesa Directiva:

Hablar de discapacidad es un tema muy sensible. No se requiere compasión, menos lástima; la discapacidad es una situación que la definición dice que un discapacitado es cuando hay una dificultad física o mental para desarrollarse dentro de alguna sociedad. Desafortunadamente, en nuestro Estado

y en nuestro país no se tienen los censos precisos de los discapacitados; desde el 2010 que realizó el INEGI el último censo, se tienen contabilizados 547 mil discapacitados dentro de sus nueve rubros.

Aquí yo quiero informarles que no nada más es discapacitado el que no oye, el que no habla, los que no vemos, los que tienen alguna dificultad psicomotriz, como una cuadriplejía, paraplejía, hemiplejía, también como síndromes como el de Asperger, como las personas autistas, pero también una incapacidad intelectual, hay una discapacidad mental.

Hay en el Estado 59 mil pacientes con esquizofrenia, que no son considerados como discapacitados, y que en últimas fechas se les ha retirado el servicio de ser atendidos, y los quieren canalizar al Psiquiátrico, al Hospital Psiquiátrico de esta ciudad.

Es importante decirles que todos estos pacientes vienen por sus recetas desde Aquila, desde Coahuayana, desde partes muy distantes del Estado, donde gastan más en el pasaje que en el costo de los medicamentos que vienen a recibir.

Es tan importante hablar de la discapacidad en las personas. ¿Por qué? Porque todos somos vulnerables, toda la sociedad estamos expuestos a tener algún problema congénito. Les pongo nada más un ejemplo: un aneurisma cerebral, que se puede romper subiendo las escaleras, en la calle, a cualquier gente que vaya pasando; y esto nos hace vulnerables a toda la sociedad. De igual manera, los accidentes, del tipo que sea, también nos hacen vulnerables a todos, cualquier traumatismo, hasta una caída.

Y son estos problemas tan impredecibles como, verbigracia, no están ustedes para saberlo, pero yo un día me acosté a dormir sin ningún dolor de cabeza, sin algo que me anunciara que al despertar ya no iba a poder ver. Esta reflexión se la dejo para que tengamos esa sensibilidad con todas las personas discapacitadas que existen en nuestro Estado y en nuestro país. Ya lo dijeron en la lectura: todos necesitamos, los discapacitados, ese acceso a la salud; desafortunadamente las clases en extrema pobreza son las más afectadas, por descuido –yo lo sé, cómo médico–, porque a veces hasta un parto mal atendido te puede ocasionar un PCI, una parálisis cerebral impartida.

Hay un sinnúmero de factores que pudieran ocasionar una discapacidad, nos podríamos pasar hablando horas y horas sobre esto. Yo les digo que debemos de recoger estos conceptos epistemológicos,

psicológicos, culturales, sociales, históricos, para poder llegar a esa verdad que solamente la gente que tenemos esa discapacidad la sentimos. Tenemos que redoblar esfuerzos, hasta 10 o 14 veces nos cuesta más el realizar una actividad; pero también hay gente mucho muy exitosa. Les pongo dos, tres ejemplos: Beethoven, Andreas Bocelli, el pintor que no tiene brazos que hace una maravilla de pinturas, valga la redundancia, y pinta con sus pies.

Conocemos gente que por falta de información se tiene que arrastrar como un reptil; en la población de Cherán, una señora. ¿Y a esta señora qué hay que hacerle? Nada más acomodar sus tendones de sus piernas para que ella pueda caminar y pueda realizar una vida con un bienestar mejor.

Amigas y amigos diputados, debemos de ser sensibles, todos estamos expuestos a una discapacidad, cualquiera que sea. No necesitamos compasión, menos lástima; pero sí atención de los gobiernos. ¿Para qué? Para que se formen escuelas y enseñen algún oficio a todas esas gentes; sencillamente, si no tienes trabajo, no tienes el acceso a la salud pública.

Hay muchas cosas que pudiera seguirles comentando, no es la intención: nada más quiero hacer esa reflexión de parte de todos nosotros como legisladores, y que aprobemos este tipo de iniciativas. Ayer una compañera, y de las cuatro iniciativas iniciales, me congratulé, me dio mucho gusto que se esté volteando a todo este tipo de personas vulnerables, a todo este tipo de grupos que necesitan el apoyo de todos los gobiernos y de todos nosotros.

Muchas gracias, amigas y amigos.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Osiel.

Adelante, diputado Fermín.

*Intervención del diputado
Fermín Bernabé Bahena
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidente:

Cuando se presentan iniciativas donde se analiza la discapacidad o disminución de algún órgano de un ser humano, te sensibiliza mucho. Quiero... muy poco soy de los diputados que me adhiero, que solicito adherirme a las propuestas. Hoy le rogaría al doctor Osiel Equihua, diputado, poder suscribir su iniciativa,

porque los que de alguna forma hemos trabajado en las áreas de salud nos hemos visto ante la impotencia de poder llevarle a la familia, de llevarle a esa persona que tiene una discapacidad, regresarle la salud completa; en veces así se nace, y en el transcurso de su vida se pierde. Por eso me sumo, señor diputado, ojalá me permitiera suscribir con usted su propuesta.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se le pregunta al diputado Osiel Equihua si acepta la suscripción de que manifiesta el diputado Fermín; y si algún otro compañero diputado quisiera hacerlo, ¿aceptaría las suscripciones, diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Por supuesto que sí, Presidente.

Presidente:

Algunos otros compañeros que quieran... Bueno, se le instruye a Servicios Parlamentarios que hagan las suscripciones correspondientes de los compañeros diputados que tienen su mano levantada...

Al parecer, es deseo de toda la Legislatura, de todos los compañeros diputados, suscribir esta iniciativa. Muchas felicidades, diputado Osiel Equihua Equihua.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Muchas gracias, Diputado Presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros. A quienes nos acompañan hoy en el Recinto, muchas gracias por estar al pendiente del trabajo que los legisladores desempeñamos de manera permanente:

Cuando hablamos de legislar a favor de las mujeres, de ir acortando esa brecha de desigualdad que todavía hoy en día existe en nuestro país, pues nos obliga a las diputadas, y hoy también a los diputados, a trabajar con mayor perspectiva de género. Pero

cuando hablamos de mujeres migrantes, debiera de ser una fibra mucho más sensible que nos ayude a reflexionar qué estamos haciendo como entidad, qué estamos haciendo como michoacanos a favor de la comunidad migrante, pero sobre todo a favor de las mujeres migrantes.

El 18 de este mes, acabamos de celebrar y de conmemorar el *Día Internacional del Migrante*; un propósito muy noble que tiene esta conmemoración, de promover los derechos y las libertades fundamentales de los migrantes e impedir esa violencia sobre los trabajadores de esta comunidad.

En ese tenor es que hoy acudo, compañeras y compañeros, ante esta Soberanía, ante este Pleno, a presentar una iniciativa que busca proteger los derechos de las mujeres michoacanas migrantes.

El fenómeno migratorio ha tenido un avance a partir de la globalización de la actividad económica, y ha jugado un papel determinante que contribuye a un desarrollo productivo de las naciones y a la reducción de los niveles de pobreza en todo mundo.

A lo anterior debemos agregar que con la aplicación de la política económica de corte neoliberal, las condiciones de vida de una gran parte de la población mexicana han ido en detrimento, lo que ha obligado a buscar otras alternativas para satisfacer las necesidades y encontrar una posible solución ante los problemas que viven las familias mexicanas y las familias michoacanas. Eso los ha obligado a cruzar esa línea divisoria entre nuestro país y el país vecino de los Estados Unidos.

Al hablar de esos flujos migratorios, de manera usual pensamos en esas escenas dramáticas que viven las mujeres al cruzar esta frontera; escenas que sin duda nos dejan reflexionando. Cruzar ante un exagerado y excesivo clima de calor, de cómo las mujeres tienen que evitar esa redada migratoria, que les impide el paso hacia los Estados Unidos; sin embargo, además, existe esa poderosa corriente, hoy silenciosa, sobre la migración de las mujeres; poco se habla de una mujer migrante.

Justamente en el tema de la situación de las mujeres migrantes es que queremos hoy llamar un poco su atención, compañeras y compañeros; si la migración ha estado marginada de esas políticas públicas, la cuestión de las mujeres migrantes, pues ha tenido un mayor desplazamiento, sin duda, en nuestro país.

Además de responder a la demanda mundial de servicios, las mujeres han adoptado la decisión de

marcharse al extranjero debido a los diversos factores que nuestro país las ha obligado a buscar una mejor oportunidad y una mejor calidad de vida en ese *sueño americano*; las obliga ese desempleo y esa falta de oportunidades en nuestro México, esos salarios bajos, esa pobreza que se tiene en cada hogar, esas pocas oportunidades económicas, y sobre todo querer ampliar un horizonte mayor en cada mujer migrante.

Muchas mujeres se desplazan porque están sus parejas, están sus esposos, en este país vecino; porque tienen a un hijo que no han visto en años, porque tienen ese deseo de trabajar y tienen ese deseo de superación personal. Esos solamente son algunos de los factores.

Otras se ven forzadas a dejar su lugar de origen, a dejar su tierra natal, a dejar Michoacán; algunas porque tienen esa esperanza de vivir mejor. La realidad muestra que las mujeres migrantes que se encuentran de tránsito en México y que buscan mejores condiciones de vida en otro país son víctimas de violencia, y violencia en todos los ámbitos: esa violencia física que sufren, esa violencia sexual, esos abusos, esas intimidaciones, esa violación a sus derechos humanos y esos tratos denigrantes que reciben también en el terreno laboral, sin que ellas puedan gozar de esos derechos que le son reconocidos de manera internacional. Precisamente la violencia es una forma de discriminación, que impide el pleno goce de los derechos que les son reconocidos a las mujeres, porque la violencia que viven las mujeres migrantes se acentúa en el carácter irregular del estatus migratorio en el país.

Según el estudio Sin Fronteras, mostró que el 46% manifestó haber recibido y haber sido objeto de esa violencia, ya sea por parte de las autoridades, de las propias familias o de personas desconocidas en ese trance y en ese cruce de frontera. Ese dato da una cuenta muy grave de la situación que enfrentan las mujeres migrantes en nuestro país, en el tema de violencia, muchas de ellas, michoacanas.

La migración se ha visualizado con un rostro de mujer, de niñas y adolescentes, lo cual debe de implicar un cambio de paradigma de quienes podemos, desde este ámbito legislativo en Michoacán, hacer algo a favor de ellas; ayudarlas a transformar esa realidad y a considerar el respeto a la dignidad, a la seguridad y a los derechos humanos de cada una de ellas, considerando siempre los diferentes aspectos que la afectan de manera distinta que a los hombres.

Particularmente, en el caso de Michoacán, la migración en mujeres se ha incrementado a tal grado

que la entidad ocupa el primer lugar a nivel nacional; y que la migración ha sido un elemento cotidiano de los habitantes de michoacanos.

La migración en mujeres hacia los Estados Unidos ha crecido desde los años 70 hasta nuestros días; basta decir que en 1970 residían en el país cerca de 436 mil mujeres nacidas en México, y en el año 2012 su magnitud alcanzó alrededor de 5.5 millones, y hoy en día tenemos mujeres migrantes estimadas en casi más de medio millón.

Es importante destacar también que el 1° de julio de 2003 entró en vigor la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios, y que fue firmada en México el 22 de mayo de 1991, aprobada en el Senado de la República el 14 de diciembre de 1998. Este documento parte de la noción fundamental de que todas las personas migrantes deben de tener acceso a un grado mínimo de protección, independientemente de cuál sea el estatus migratorio.

Por otra parte, busca prevenir las condiciones de trabajo inhumano en las que se encuentran muchas de ellas; busca prevenir ese abuso sexual y físico, y ese trato denigrante que reciben; además de garantizar a los migrantes el acceso a la información sobre sus derechos, así como reconocerles esos derechos en un marco internacional de derechos humanos.

Michoacán es referente en materia legislativa, por esa promoción y esa protección de los derechos humanos hacia la comunidad migrante; el valorar, el respetar la condición de migrante, el de impulsar políticas públicas a fin de garantizar el desarrollo con dignidad, así como impulsar que la calidad de migrante no sea objeto de ningún tipo de discriminación. Sin embargo, el contexto de migración es un contexto de rápido cambio y, en este sentido, la legislación también debemos de ajustarla a la necesidad que tenemos hoy en día.

Es por eso que yo, hoy, solicito adicionar dos párrafos: uno a la fracción XII y el otro a la fracción XI bis del artículo 37 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y de las Familias en el Estado de Michoacán.

Por los argumentos que he generado, he venido, compañeras y compañeros, a pedirles que trabajemos en favor de la población migrante, para que con estas adiciones reciban un apoyo dirigido a mejorar la condición social de la población fémina migrante, y erradicar todas y cada una de las discriminaciones

en contra de cada mujer, así como para que también la Secretaría del Migrante promueva acciones de prevención de la violencia contra las mujeres migrantes, y elabore un modelo de atención de cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres migrantes, en el que se considere su condición para que exista homologación en los servicios de atención que se les proporcione a cada mujer migrante michoacana.

Antes de finalizar, compañeras, yo quiero hacer uso también de esta tribuna y hacer un llamado a los legisladores federales, a las mujeres que integran la Comisión de Igualdad en el Congreso de la Unión. Las mujeres michoacanas hoy estamos tristes y desalentadas por el Presupuesto 2019; hoy pareciera que las mujeres no existimos en el contexto de presupuesto; hoy se han quitado prácticamente el 80% de las partidas que venían a ayudar justamente a ir trabajando en esa igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Como integrante de la Comisión de Igualdad en el Congreso de Michoacán, me solidarizo, pero también pido la reflexión a las y los diputados que hoy están discutiendo un presupuesto en la Cámara de los Diputados; mayor atención, mayor recurso para las michoacanas.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Adelante, diputado Arturo Hernández.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Solamente felicitar a la compañera, y pedirle su autorización para suscribirme a su propuesta.

Presidente:

Gracias diputado.

Se le pregunta a la diputada Araceli Saucedo si permite que el diputado Arturo Hernández suscriba su iniciativa, y bueno, si algún otro compañero diputado deseara suscribirla, también aceptara...

Dip. Hugo Anaya Ávila:

Presidente, que me dejara permita suscribir...

Presidente:

Adelante, diputada Araceli Saucedo.

Dip. Araceli Saucedo Reyes:

Sí; muchísimas gracias a todas las compañeras y compañeros, por solidarizarse. Muchas gracias, y por supuesto que sí acepto.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Bueno, ha quedado de manifiesto la aceptación de la diputada para que suscriban –quien así desee– su iniciativa. Se les pide a los compañeros diputados que deseen suscribir la iniciativa, por favor levantar su mano para que Servicios Parlamentarios haga las suscripciones correspondientes...

Adelante, diputada Sandra Luz.

Intervención de la diputada

Sandra Luz Valencia

[Desde su lugar]

Sí; le pediría, primero que nada, felicitar a mi compañera Araceli. La felicito por pensar en las mujeres migrantes. Quiero suscribirme, si usted me lo permita, a su iniciativa. Pero yo le pediría a usted que valorara la pertinencia de abrir el espacio no tan general, a las niñas; estamos viviendo, a través de las noticias, una situación de una niña que murió por falta de atención médica, y ella iba también en busca del *sueño americano*.

Entonces que sea a las mujeres de todas las edades: niñas, adolescentes, ancianas, no nada más así, mujeres; para ver si así se anima el Congreso Federal y regresa una partida más sustantiva, y que realmente sirva para ese apoyo que amerita, no solamente a las mujeres de Michoacán, sino todas las mujeres que se ven obligadas a migrar de cualquier entidad federativa.

Gracias.

Presidente:

Muchas gracias por sus manifestaciones, diputada.

Túrnese a las comisiones de Migración y de Igualdad de Género para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Omar Carreón, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas Sáenz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Cristina Portillo, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Humberto González, a favor; David Cortés, a favor; Tere Mora, a favor; Salas, a favor.

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; María Teresa López Hernández, a favor; Alfredo Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Cristina Portillo, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua, a favor; Sergio Báez, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Javier Paredes, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona, a favor; Humberto González, a favor; Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; Tere Mora, a favor; Salas, a favor.

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Alfredo Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua, a favor; Cristina Portillo, a favor; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Javier Paredes, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta Gaona, a favor; Humberto González, a favor; David Cortés, a favor; Tere Mora, a favor; Salas, a favor.

Segundo Secretario:

Le informo, señor Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el

Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Escobar Ledesma, a favor; Javier Estrada, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Toledo Rangel, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Madriz Estrada Antonio, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Balta Gaona, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Cortés Mendoza David, a favor; Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Toledo Rangel, a favor;

Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Sergio Báez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Adrián López, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Balta, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; David Cortés, a favor; Salas, a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, señor Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Yarabí Ávila, a favor; David Cortés, a favor; Adrián López, a favor; Humberto González, a favor; Salas, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Antonio Madriz, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Tere Mora, a favor; Balta Gaona, a favor...

Presidente:

¿Alguien más que falte de votar?... Adelante, diputado...

[Fermín Bernabé, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es

presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Brenda Fraga, a favor; Zavala Ramírez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Tere Mora, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; David Cortés, a favor; Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Omar Carreón,

a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Tere Mora, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; David Cortés, a favor; Salas, a favor.

Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, amiga diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Javier Estrada, a favor; Omar Carreón, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Bernabé Bahena Fermín, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Hernández Vázquez Arturo, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Balta, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; David Cortés, a favor; Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán

de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Javier Paredes, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Tere Mora, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; David Cortés, a favor; Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto

mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tancítaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

¿Quiere hacer uso de la palabra, diputado?...

*Intervención del diputado
Fermín Bernabé Bahena*
[Desde su lugar]

Sí, Presidente. Analizando la Ley de Procedimientos, en el artículo 267, establece que la votación nominal consiste en la manifestación hecha desde su curul, donde cada diputado deberá expresar su nombre completo. Hemos escuchado solamente algún nombre, algún apellido. Entonces, la moción de orden es esa: su nombre y apellidos, como usted lo manifiesta.

Presidente:

Gracias, diputado. Será atendida su petición.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangancicuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo

general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabi Ceballos, a favor; Óscar Escobar, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Antonio Ramírez Soto, a favor; Adrián López S., a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros S., a favor; Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Yarabí Ávila González, a favor; María Teresa Mora Covarrubias, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor.

Presidente:

Cumplida su instrucción, amigo diputado.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangancicuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tingüindín, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia,

con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón Abud, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas Sáenz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Yarabí Avila, a favor; María Teresa Mora Covarrubias, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tingüindín, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tocumbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Valencia Sandra Luz, a favor; Mayela Salas Sáenz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor;

Araceli Saucedo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Wilma Zavala Ramírez, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Baltazar Gaona García, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Teresa Mora, a favor; José Antonio Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quiénes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

David Alejandro Cortés Mendoza, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas Sáenz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Osiel Equihua, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Brenda Fraga, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Teresa Mora, a favor; Salas, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Vicepresidente:

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

David Alejandro Cortés Mendoza, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Oscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas Sáenz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Adrián López, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor; Norberto Martínez, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; Fermín Bernabé Babena, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto

mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

David Alejandro Cortés Mendoza, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Oscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas Sáenz, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Osiel Equihua Equihua, a favor;

Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; Bernabé Bahena, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, le solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten

su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

David Alejandro Cortés Mendoza, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Gabriela Ceballos, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada, a favor; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Teresa López Hernández, a favor; Azael Toledo, a favor; Norberto Martínez, a favor; Adrián López, a favor; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta, a favor; Humberto González, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Vicepresidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de tres iniciativas de decreto, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las siguientes iniciativas:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 60 fracción X de la Constitución del Estado de Michoacán y el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 49, 62, 63, 95 y 109 de la Constitución del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*.

Atendida su instrucción.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el cual se declara el archivo definitivo de tres iniciativas de decreto.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar

lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de once iniciativas de decreto, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Primer Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Por haber sido suficientemente estudiadas y analizadas, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 314 del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71, 87 y 189 del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5° y 29 primer párrafo del Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo, así como diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones Código Electoral del Estado del Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las Actividades por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Michoacán de Ocampo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 112, inciso a) fracción I, inciso b) fracción I del Código Electoral de Estado de Michoacán; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone la adición del Capítulo Segundo Bis, al Título Primero del Libro Primero, que contiene los artículos 8, 8 E, 8 C y 8 D, del Código Electoral de Estado de Michoacán; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el segundo párrafo del artículo 191, del Código Electoral de Estado de Michoacán, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana las acordamos como asuntos concluidos, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del

Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, del día 06 del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de once iniciativas de decreto.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el archivo definitivo de tres iniciativas, dos propuestas de acuerdo y una comunicación, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las siguientes iniciativas:

I. Iniciativa de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación, la Ley de Cultura Física y Deporte, Ley de Desarrollo Cultural, Ley de Tránsito y Vialidad, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, Ley de Salud, Ley de Desarrollo Social, Ley de Comunicaciones y Transportes y el Código de Desarrollo Urbano, todas del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIII del artículo 2° y se adiciona la fracción VII del artículo 8° de la Ley de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Gobierno, coordine la creación de un Grupo de Interinstitucional de Trabajo, a efecto de que se instrumente un diagnóstico de la situación que prevalece sobre el ejercicio y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Comunicación mediante la cual se remite copia de oficio signado por el Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno, por el cual da respuesta a diverso Oficio, relativo al Acuerdo 544, de glosa del Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública.

VI. Acuerdo mediante el cual se exhorta a las Legislaturas de los Estados para que consideren la aprobación de presupuestos para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, así como para la protección de sus derechos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 03 días del mes de diciembre del año 2018.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Estrada, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de tres iniciativas, dos propuestas de acuerdo y una comunicación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara para su archivo definitivo tres iniciativas con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Desarrollo Social.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Por haber sido suficientemente estudiada y analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto para crear el Instituto de Evaluación de la Política Social del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social acordamos como asuntos concluidos, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Por haber sido suficientemente estudiada y analizada, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción I del artículo 1°; fracción XIII del artículo 2°; fracción II del artículo 3°; fracción IV del artículo 4°; fracción III, VII y primer párrafo del artículo 5°; fracción V del artículo 6°; la fracción IV del artículo 9° y el artículo 28, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo; así como reforma al artículo 1°, fracción II y

XI del artículo 3°; las fracciones III, V, VIII, IX, XI, XII, XVI, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII y XLV del artículo 4°, así como la fracción IV del artículo 19, se adiciona una fracción II bis al artículo 4°, todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social acordamos como asunto concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Osiel Equihua Equihua, *Presidente*; Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, *Integrante*.

Atendida su instrucción.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de tres iniciativas con proyecto de decreto.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de exponer los

fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Con su venia, compañero Fermín,
Vicepresidente de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Señoras y señores de la prensa.
Distinguidas personas que hoy honran
con su presencia esta sesión de Pleno.
Bienvenidos a este Palacio
Legislativo, que es suyo.

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, representante del XXIII Distrito Electoral Local, con cabecera en el municipio de Apatzingán e integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 8° fracción II y 236 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, y en nombre de la Fracción Parlamentaria de MORENA, la siguiente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ejercicio de sus funciones, al emitir el Dictamen del Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo que respecta al Título IV “De los Derechos”, Capítulo III “Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular de Transporte Particular”. Artículo 15. Los derechos que se causen por la prestación de servicios de registro y control vehicular, de transporte particular, fracción I. Dotación de Placas, incisos A, C, D, E, F y G, excepto el B. Fracción II. Por holograma de circulación o refrendo anual de calcomanía de circulación, incisos A, C, D y E, excepto B. Fracción III. Por registro de baja de vehículos automotores, conforme a lo establecido por el artículo 68 fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, incisos A y B. Fracción IV. Reposición de tarjetas de circulación por deterioro, cambio de propietario, extravío o cambio de tipo de vehículo, incisos A y D. Fracción V referente a permisos de circulación, incisos A, B y C. Fracción VI referente a expedición de constancia de inscripción en el “Registro Estatal Vehicular”. Fracción VII. Relativa a la expedición de Certificado de interés particular, mediante el cual se hace constar que el solicitante del que se tratare cubrió los pagos correspondientes, de los derechos*

referidos a este capítulo, de uno hasta cinco años anteriores a la fecha de la solicitud, incisos A y B. Fracción VIII. Por la validación de documentos para regularizar vehículos automotores, incisos A y B. Capítulo IV. Relativo a los derechos por los servicios de expedición de licencias para conducir vehículos automotores. Artículo 16. Relativo a los derechos que se causen por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo aplicando la siguiente. Fracción I. Por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores, inciso A, numerales 1, 2 y 3, inciso B, numerales 1, 2 y 3, inciso C, numerales 1, 2 y 3, inciso D, numerales 1, 2 y 3, inciso E. Fracción III. Por la expedición de certificado de interés particular, mediante el cual se hace constar que el solicitante del que se trate, cubrió los pagos correspondientes de los derechos referidos a este capítulo, incisos A y B, se considere la disminución de hasta un 50% del costo actual de los mismos, tomando en cuenta el índice de marginalidad que prevalece en los 113 Municipios del Estado de Michoacán y el poder adquisitivo de sus habitantes, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que dada la situación económica por la que atraviesan la mayoría de los habitantes del Estado de Michoacán, que están sujetos al pago de un salario mínimo, que cuando entregué esta propuesta era de \$88.36 por jornada laboral, pero que ahora es por \$102.00, les es complicado cubrir los costos de los trámites vehiculares en su mayoría.

Que al Gobierno del Estado, en virtud que tiene como prioridad abatir los grandes rezagos de pobreza y marginación, mediante acciones estratégicas que impulsen la calidad y nivel de vida de los michoacanos y, por consiguiente, debe otorgar beneficios que les permitan a los ciudadanos el tramitar todos aquellos documentos relativos a trámites vehiculares, sin menoscabo a su economía.

Que con la disminución de los costos por trámites de carácter vehicular, los ciudadanos michoacanos accederían de una forma más fácil a dichos servicios, sin tener que ir o recurrir a otras entidades o a gestores de otras entidades federativas para realizar estos trámites, por encontrarlos en eso otros Estados unas cuotas más accesibles; ello permitiría al Estado de Michoacán, una mayor recaudación, por supuesto, tendiendo también como consecuencia un estado financiero más sano y a su vez la certeza de contar con un “Registro Estatal Vehicular” real y actualizado de vehículos.

Me he permitido también anexar una pequeña tablita comparativa, relativa a los costos por expedición de licencia de conducir para vehículos automotores, para automovilista, con una vigencia de 2 años.

Los montos correspondientes que voy a mencionar, corresponden –válgame el pleonazgo– al ejercicio fiscal que está por concluir, es decir, el 2018.

COSTO POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA AUTOMOVILISTA, POR 2 AÑOS			
*Montos correspondientes al ejercicio fiscal 2018.			
MICHOACÁN		ESTADO DE MÉXICO	
\$896.00	\$532.00	\$635.00	\$425.00

COSTO POR DOTACIÓN DE PLACAS			
*Montos correspondientes al ejercicio fiscal 2018.			
MICHOACÁN		COLIMA	ESTADO DE MÉXICO
\$1,568.00	\$916.00	\$1,209.00	\$708.00

Que con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 66, mismo que establece:

Los derechos por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores se pagarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, previamente a la expedición de éstas, aplicando las cuotas que se establezcan en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate, para cada tipo de licencia que expida la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos segundo y tercero, del título tercero de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018, donde se estipulan las cuotas para los diferentes trámites vehiculares.

Por lo anteriormente expuesto y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presento a consideración de éste Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el ejercicio de sus funciones, al emitir el Dictamen del Proyecto de

Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el próximo Ejercicio Fiscal 2019, en lo que respecta a al Título IV “De los Derechos”, Capítulo III “Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular de Transporte Particular”. Artículo 15. Relativo a los derechos que se causen por la prestación de servicios de registro y control vehicular, de transporte particular. La fracción I. Relativa a la dotación de placas. Fracción II. Relativa a hologramas de circulación o refrendo anual de calcomanía de circulación. Fracción III. Por registro de baja de vehículos automotores, conforme a lo establecido en el artículo 68 fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo Fracción IV. Reposición de tarjetas de circulación por deterioro, cambio de propietario, extravío o cambio de tipo de vehículo. Fracción V. Relativa a Permisos de Circulación. Fracción VI. Expedición de constancia de inscripción en el “Registro Estatal Vehicular”. VII. Relativa a la expedición de Certificado de interés particular, mediante el cual se hace constar que el solicitante está al corriente con los pagos correspondientes, de los derechos referidos en este capítulo, de uno hasta cinco años anteriores a la fecha. Fracción VIII. Por la validación de documentos para regularizar vehículos automotores. El Capítulo IV. Relativo a los Derechos por los servicios de expedición de licencias para conducir vehículos automotores. El Artículo 16. Relativo a los derechos que se causen por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores, mismos que se liquidarán y pagarán conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo en las fracciones I. Por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores. Fracción III. Por la expedición de certificado de interés particular, mediante el cual se hace constar que el solicitante va al corriente con sus pagos, que se considere, compañeros integrantes de estas dos comisiones, la disminución de hasta un 50% del costo actual tomando en cuenta el índice de marginalidad que prevalece en los 113 municipios del Estado de Michoacán y el poder adquisitivo de sus habitantes.

Es cuanto, señor Vicepresidente

Es cuanto, compañeros

Muchas gracias a todos por su atención.

Vicepresidente:

¿Sí, diputado Arturo?...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Solicito para hechos.

Vicepresidente:

Sí. Adelante, diputado.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

¿Puedo subir, o desde aquí de mi curul?...

Presidente:

De su curul, señor diputado.

*Intervención del diputado
Arturo Hernández Vázquez*
[Desde su lugar]

Le agradezco la posibilidad. Con todo el respeto que me merece la compañera diputada, mi comentario no es alusivo al texto, es alusivo al acuerdo que contiene un exhorto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, basándonos en la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, dicto seis puntos muy claros.

1. El artículo 8° es derecho de las y los diputados asistir a los trabajos de cualquier comisión o comité del que no son integrantes.
2. Usted, diputada, está en todo su derecho de manifestar la solicitud de un exhorto, un posicionamiento para su parecer en el Proyecto de Ley de Ingresos.
3. Aclaro: dicho análisis aún no comienza; tiene derecho a asistir y a proponer modificaciones en las sesiones; son públicas y usted puede asistir y puede ser bien recibida por su servidor y los miembros de ambas comisiones.
4. El artículo 53, las comisiones son colegiadas y plurales; el partido al que usted pertenece está perfectamente representado por la compañera Cristina Portillo Ayala y Wilma Zavala Ramírez.
5. Artículo 80 y 87: La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, así como de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene las facultades para analizar, dictaminar el Proyecto de Ingresos del Presupuesto por el Ejecutivo, aun así el dictamen es propuesto ante este Pleno para posible aprobación y análisis o modificaciones que se consideren pertinentes.
6. Sus argumentos, compañera diputada, son respetables y las atenderemos en las comisiones que ha solicitado, de la cual su servidor preside la de Hacienda; no obstante, más que exhorto, la invito a sumarse a los trabajos para que logremos un Proyecto de Ley de Ingresos y Egresos que necesitan los michoacanos.

Es cuanto, Presidente.

Vicepresidente:

Atendido, señor diputado.

Diputada Sandra Luz Valencia... Se le concede el uso de la palabra.

*Intervención de la diputada
Sandra Luz Valencia*
[Desde su lugar]

Échenme el sonido. Gracias:

Compañero Arturo, con todo respeto le reviro que la Ley Orgánica y la Constitución Política del Estado de Michoacán, a la vez que la nacional, me faculta para subir a la tribuna y someter a la consideración del Pleno una propuesta de acuerdo con exhorto a las Comisiones, ¿o dígame usted dónde se prohíbe, qué artículo de nuestra Ley prohíbe que un diputado o una diputada suba a la tribuna para exhortar, mediante una propuesta de acuerdo, a las comisiones responsables para puntualizar estas dos situaciones que menguan enormemente la economía de los michoacanos?

Decirle también que tengo perfectamente claro que, como diputada, tengo derecho a estar presente cuando el asunto se trate en Comisiones; que tengo derecho a voz, pero no a voto. Lo tengo perfectamente claro.

Debo de decirle que aunque yo me asumo, con mucho orgullo, como una simple maestra de primaria, soy también Licenciada en Derecho, y me titulé con honores. Así es que sí conozco mis derechos, como ciudadana, como diputada representante de tres municipios y, obviamente, estoy haciendo uso de este derecho.

Yo le pido que lea el artículo 4° para que sepa qué es una propuesta, ¿sí?... también los otros artículos, como el 236, que me faculta subir a la máxima tribuna, en representación de todos los michoacanos, sobre todo porque se trata de algo que no solamente lo pide la gente de Apatzingán, de Tancítaro, de Nuevo Parangaricutiro, que son los municipios que votaron por mí y porque gracias a ese voto estoy aquí.

El clamor es en todo Michoacán, diputado Arturo, que los costos por cualquier trámite vehicular están aquí por las nubes.

Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

En Pleno ha quedado enterado. Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis correspondiente.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Diputados, orden. Tomen su curul, tomen su café, tomen su agüita, estamos por terminar.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Para obviar: Con la venia de todos ustedes, pueblo aquí presente, en este Palacio Legislativo, que es suyo. Con la venia de la prensa amiga, que son todos los que están aquí. Con la venia de todos los compañeros diputados y diputadas. Y por supuesto, con la venia de la Mesa Directiva y del diputado Fermín, que es el Vicepresidente:

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), representante del XXIII Distrito Electoral Local, con cabecera en el municipio de Apatzingán Michoacán, e integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 8° fracción II y 236 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía y, en nombre de la Fracción Parlamentaria de MORENA, la siguiente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que, en el ejercicio de sus funciones al emitir el Dictamen del Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo que respecta al Título IV “De los Derechos”, Capítulo VII “Derechos por Servicios del Registro Civil” en su artículo 22 relativo los derechos que se causen por los servicios del Registro Civil, se pagarán conforme a lo siguiente: I. Por levantamiento de registros de los actos del estado civil de las*

personas, incisos A, B, C, D, E, F y G. Fracción II. Por la expedición de certificados, copias certificadas o constancias de los registros de los actos del estado civil de las personas, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N. Fracción III. Por otros servicios que prestan las Oficialías y la Dirección del Registro Civil, contemplados en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, se considere la disminución de hasta un 50% del costo actual de los mismos, únicamente en los servicios que se brindan en las oficialías, en horas y días hábiles, tomando en cuenta el índice de marginalidad que prevalece en los 113 municipios que conforman nuestra entidad federativa y, por supuesto, el bajo poder adquisitivo de sus habitantes, dichos documentos no tendrán vigencia y, en tratándose de personas mayores de 65 años o personas con capacidades diferentes, estos documentos deberán expedirse a título gratuito, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 4° párrafo ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El artículo 7° párrafo segundo de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo a la letra dice:

Los derechos que se causen por los servicios que preste el Registro Civil se pagarán en la Administración de Rentas o en la oficina que determine la Tesorería General, conforme a la tarifa que establezca la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año fiscal de que se trate, la que deberá estar a la vista de los usuarios del servicio en cada oficialía.

Los artículos 21 y 22 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo:

**Título Tercero
Registro Civil**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 21. El Registro Civil es una institución de orden público por medio de la cual el Estado hace constar, en forma auténtica, los actos del estado civil de las personas.

Artículo 22. En Michoacán estará a cargo de los Oficiales del Registro Civil, autorizar los actos del

estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, sociedad de convivencia, divorcio administrativo y defunción de los mexicanos y extranjeros residentes o de tránsito en el Estado, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la nulidad de matrimonio, la disolución de sociedad de convivencia, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes, o sea, el estado de interdicción, y las sentencias que ordenen el levantamiento de una nueva acta para la reasignación para la concordancia sexo-genérica.

La función de la Dirección de Registro Civil, a través de las oficinas ubicadas en cada uno de los municipios del Estado, es proveer de todo tipo de documentos inherentes relativos al estado civil de las personas, establecidos en la Sección VII relativa a los Derechos por Servicios del Registro Civil, establecidos en el artículo 22 fracciones I, II, y III, mismos que establecen las cuotas de los servicios que se señalan en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.

Que dada la situación económica por la que atraviesan la mayoría de los habitantes del Estado de Michoacán, que están sujetos al pago de un salario mínimo de \$88.36, que ahora ya se subió a 102, pero que sigue siendo exiguo, por jornada laboral, les es complicado a la mayoría de las mamás y de los papás, las personas que acuden a una oficina del Registro Civil cubrir los costos de dichos documentos expedidos por la Dirección del Registro Civil.

Decirles a todos los aquí presentes que Michoacán es la sexta entidad federativa a nivel nacional más cara, que cobra los costos de todos estos documentos que se expiden a través de las oficinas, incluso hasta en un 60% o 70% más que los demás.

Hice una tabla comparativa de los documentos que más se requieren en las oficinas, y yo debo de decirles a todos, compañeros, yo, su compañera Sandra Luz Valencia, el lunes pasado en Apatzingán, solicité una acta de nacimiento; me cobraron \$145.00, y no me dieron recibo, como tampoco a todas las personas que estaban en la Oficina en ese rato, ahí en Apatzingán. Eso habla de la opacidad con que se manejan los ingresos.

Entonces, pues, va la tabla:

COSTO POR EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO			
*Montos correspondientes al ejercicio fiscal 2018.			
MICHOACÁN	GUANAJUATO	ESTADO DE MÉXICO	GUERRERO
\$124.00	\$138.00	\$71.00	\$84.00

COSTO POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN LA OFICIALIA, DÍA Y HORA HÁBIL			
*Montos correspondientes al ejercicio fiscal 2018.			
MICHOACÁN	GUANAJUATO	ESTADO DE MÉXICO	GUERRERO
\$515.00	\$370.00	\$299.00	\$510.00

Eso es un comparativo. Y en virtud de que una de las tareas más importantes del Gobierno del Estado de Michoacán es abatir los grandes rezagos de pobreza y marginación mediante acciones estratégicas, esta es una acción estratégica que, con la autorización de ustedes, se puede implementar.

El establecer políticas que impulsen la calidad y nivel de vida de los michoacanos es compromiso del Gobierno Estatal y, por consiguiente, otorgar beneficios a los mismos que les permitan el tramitar cualquiera de los documentos en comento, sin menoscabo a su escasa economía.

Por lo anteriormente expuesto, y a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, presento a consideración de este Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para que, en el ejercicio de sus funciones al emitir el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo que respecta al Título IV relativo a los derechos por Registro Civil y en su artículo 22 relativo a los derechos que se causen por los servicios del Registro Civil, y que se pagarán conforme a lo siguientes tarifas: I. Por levantamiento de registros de los actos del estado civil de las personas, en sus incisos A, B, C, D, E, F y G. Fracción II. Relativa a la expedición de certificados, copias certificadas o constancias de los registro de los actos del estado civil de las personas, incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N. Fracción III. Por otros servicios que prestan las Oficinas y la Dirección del Registro Civil, incisos

A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, se considere, compañeros, se considere la disminución de hasta un 50% del costo actual de los mismos, únicamente en los servicios que brindan en las Oficialías en las oficinas, en horas y días hábiles, no a los servicios a domicilio, solo a los que se brindan ahí en las oficinas, tomando en cuenta el índice de marginalidad que prevalecen en los 113 municipios de nuestro Estado, y por supuesto el bajo poder adquisitivo de los habitantes michoacanos.

Dichos documentos no tendrán vigencia, como no lo tenían antes, y en tratándose de personas mayores de 65 años y personas con capacidades diferentes, ellos tendrán el beneficio del 100%, es decir, todo documento que sea solicitado en la Dirección del Registro Civil, o en cualquiera de las distintas Oficialías, deberá entregarse a título gratuito a estas personas.

Por su atención, muchas gracias.

Vicepresidente:

Gracias, diputada.

Sí, diputado. Solamente les recuerdo que, en términos del 236, no está a debate; pero adelante, diputado, no sé qué quiera manifestar, si es por hechos...

*Intervención del diputado
Norberto Antonio Martínez Soto
[Desde su lugar]*

Gracias:

Estimada diputada Sandra Luz, primero: agradecer tu corbata. Muchas gracias. Segundo: invitarte a que, en ejercicio de tus derechos, presentes una reforma a la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta el Estado para el 2019, que presentó el pasado 20 de noviembre ante esta Soberanía. No creo que sea tiempo de andarnos codeando entre diputados. Estás invitada a Comisiones Unidas, pero más, a hacer una reforma de Iniciativa a la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán.

Gracias, Presidente.

Vicepresidente:

Les recuerdo, señoras diputadas, señores diputados, en los términos del 236, eso no está a debate.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Presidente:

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los ciudadanos Efraín Rodríguez, José Blanco Ruiz, y Jorge Martínez, de la Unión de Migrantes, invitados por el diputado Arturo Hernández.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso, señor Presidente.
Buen día a todas mis compañeras y compañeros diputados.
Mi saludo fraterno a los amigos y amigas periodistas.
Y ciudadanos aquí presentes:

Con profunda consternación, hemos sido testigos de actos de violencia que han manchado el proceso electoral de autoridades auxiliares en la comunidad de Ichán, municipio de Chilchota. Ahí, recientemente, se eligieron Jefes de Tenencias; sin embargo, uno de los candidatos que no resultó electo se inconformó con el resultado, y esto ha traído una situación que devino de diálogo en violencia, que en Michoacán ya no podemos permitirnos.

El pasado viernes 7 de diciembre, el Presidente Municipal de Chilchota, Michoacán, ofreció detalles de la problemática que se vive en esta región michoacana, y solicitaron respetuosamente la intervención de los titulares del Ejecutivo Federal y Estatal para ser mediadores de este conflicto, y llegar así a una mediación en buenos términos para todas las partes involucradas.

Por ser una problemática de actualidad –o sea, los comicios en las comunidades son cada tres años, y ahorita a fin de año es cuando inician–, es necesaria la correcta pero urgente intervención de las autoridades del Gobierno Federal y de Michoacán para prevenir un daño irreparable, resultado de riñas o enfrentamientos que terminen en tragedias de lesiones y, en el peor escenario, de pérdidas humanas, en la comunidad indígena de Ichán.

Una situación que, insisto, no podemos darnos el lujo que suceda hoy en día. Pido su respaldo para

este punto de acuerdo pues las evidencias presentadas por las autoridades municipales llevan a pensar que la falta de atención oportuna y definitiva de este conflicto podría generar un severo daño a la sociedad al perturbarse la paz y el orden público.

Por esta razón, y con fundamento en el artículo 236 bis, inciso A) de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pido a esta Soberanía atender, con carácter de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se salvaguarde la integridad de los ciudadanos de la comunidad indígena de Ichán, del Municipio de Chilchota, y de todas las comunidades indígenas que lo soliciten y lo requieran en sus comicios.

Es cuanto, señor Presidente.
Gracias a todas, a todos.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Mayela Salas.

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primer Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que salvaguarden la integridad de los ciudadanos de la comunidad indígena de Ichán, del Municipio de Chilchota, y de todas las comunidades indígenas que lo soliciten y requieran en sus comicios.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide manifestarlo levantando su mano y mantenerla levantada, en

tanto la Segunda Secretaría realiza el escrutinio de la votación e informa a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

Muchas gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veinticinco votos a favor, cero en contra, una abstención.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que salvaguarden la integridad de los ciudadanos de la comunidad indígena de Ichán, del Municipio de Chilchota, Michoacán, y de todas las comunidades indígenas que lo soliciten y requieran en sus comicios.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agradecemos la presencia de todas y todos los diputados y diputadas, así como de los medios de comunicación y personas que nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 12:55 horas..



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx